

HABEAS DATA

PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD DEMOSTRADA



MÓNICA LOZANO GUZMÁN

mlozano@lvm.com.co

CARRERA 11 N° 93 - 53 Ofc. 101. Tel. 4672114 - 7026394

BOGOTA D.C. - COLOMBIA.

HABEAS DATA

Derecho fundamental a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre las personas en bases de datos.

Artículo 15 Constitución Política.

**DERECHO AUTÓNOMO
PERMISO – PERDÓN.**

CONCEPTOS.

DATO PERSONAL	Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a personas naturales.
TRATAMIENTO	Recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales.
TITULAR DEL DATO PERSONAL	Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento.
RESPONSABLE	Decide sobre la base de datos y/o el tratamiento de datos.
ENCARGADO	Realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable .
BASE DE DATOS	Conjunto organizado de datos personales.

Obligaciones del Responsable del tratamiento.

- Obtener el consentimiento.
- Asegurar que los datos sean utilizados para el fin por el cual fueron solicitados.
- Obtener los datos de manera lícita y legal.
- Garantizar la privacidad de los datos.
- Inscribir bases en el **Registro Nacional de Bases de Datos** de la SIC. (Una vez se encuentre habilitado el sistema.)



Excepciones a la autorización.

- a. Entidad pública o administrativa u orden judicial.
- b. Datos de naturaleza pública.
- c. Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d. Fines históricos, estadísticos o científicos.
- e. Registro Civil de las Personas.



DATOS SENSIBLES

Afectan la intimidad del titular.

De su uso puede derivar discriminación.

Ej. Origen racial, étnico, orientación política, orientación sexual, datos relativos a la salud, etc.

Prohibido su tratamiento, salvo que:

- El titular haya dado su autorización.
- Interés vital del titular.
- Proceso judicial. Defensa – reconocimiento.
- Finalidad histórica estadística o científica.
- Organismo sin animo de lucro (ONG, fundación, etc.).

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Prohibido el tratamiento

Excepción: datos de naturaleza publica.

CONSIDERAR:

1. Respeto del interés superior.
2. Respeto de sus derechos fundamentales.
3. Autorización representante legal del menor.

Autoridad en materia de Habeas Data



Incumplimiento de las normas de HABEAS DATA:

- Imposición de **multas**.
- **Suspensión** de actividades relacionadas con el Tratamiento
- **Cierre temporal** de las operaciones relacionadas con el Tratamiento.
- **Cierre inmediato y definitivo** de la operación que involucre el Tratamiento de datos sensibles.

El Principio de la Responsabilidad Demostrada - *Accountability*.

Tratamiento
de datos personales



Es responsable de la protección
del HABEAS DATA.



Medidas: Estructura administrativa,
mecanismos internos, políticas,
atención a PQR.



Compromiso de
la organización.



Resultados medibles.
Prueba de debida diligencia.



**Responsabilidad
Demostrada.**



Justificación de la Guía:

- **Manual de instrucciones** para las empresas.
- Construir un **Programa Integral de Gestión de Datos Personales**.
- Asegurar el **tratamiento idóneo** de la información personal.
- Guía no es obligatoria. Si lo es la **Responsabilidad demostrada**.
- Grandes o pequeñas empresas; diseñar el **traje a la medida**.

APOYO Y COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN

*Debida
diligencia
interna*

**Estructura
administrativa**

**Identificación
ciclo del dato**

**Monitoreo
del
tratamiento**

**Informes
periódicos a
los órganos
directivos**

**Recursos
económicos**

**Persona o
área. OFICIAL
DE PROTECCIÓN
DE DATOS**

**PROGRAMA INTEGRAL DE
GESTIÓN DE DATOS PERSONALES**



**Visitas de la SIC.
Acompañamiento
y atención a
requerimientos.**

**Rendición de
cuentas SIC**

**OFICIAL DE
PROTECCION DE
DATOS.**

*Integrador del aparato de
protección datos personales*

**Entrenamiento
para empleados.**

**Inventario de las
bases de datos**

**A la medida.
Según el area.**

**Registrar bases.
REGISTRO
NACIONAL DE
BASES DE DATOS.**

**Reporte de riesgos
a representante
legal.**

Semestral

Estructura
administrativa.

Factores
determinantes.

- Tamaño de la empresa.
- Naturaleza de los datos.
- Ciclo interno de los datos
- Tipo de tratamiento.
- Riesgos potenciales.

**Adopción e
implementación**

POLÍTICAS INTERNAS EFECTIVAS

**Procesos para
la atención y
respuesta a
PQR**

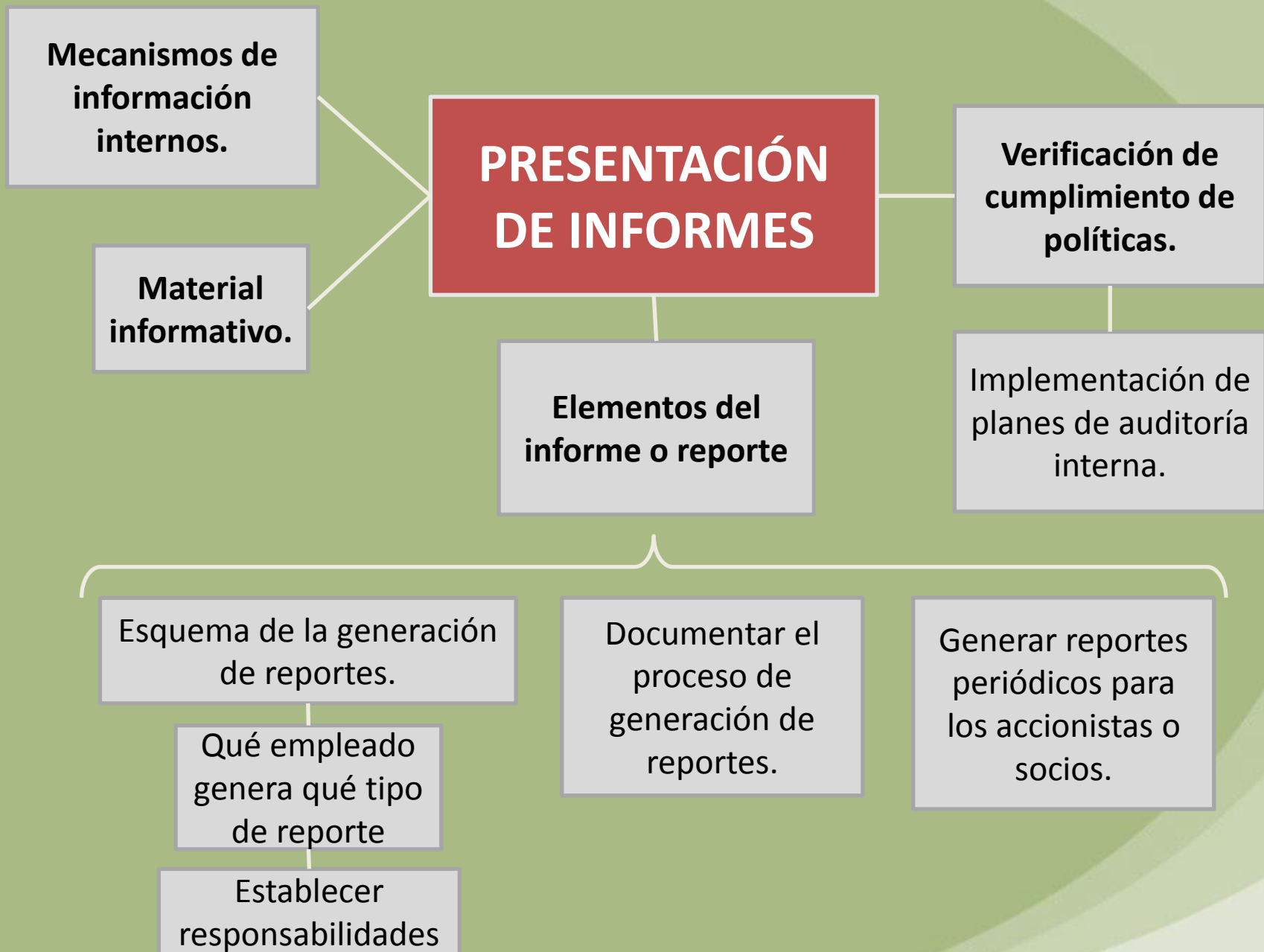
**Puesta en
práctica.**

*Más que
un texto
legal.*

Mecanismos internos.

Herramientas de:

- implementación.
- entrenamiento.
- educación.



CONTROLES DEL PROGRAMA

PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES.
Minimizar riesgos

INVENTARIO DE BASES DE DATOS.

POLITICAS.

MANUAL DE FUNCIONES

**Articular áreas =
EFECTIVIDAD**

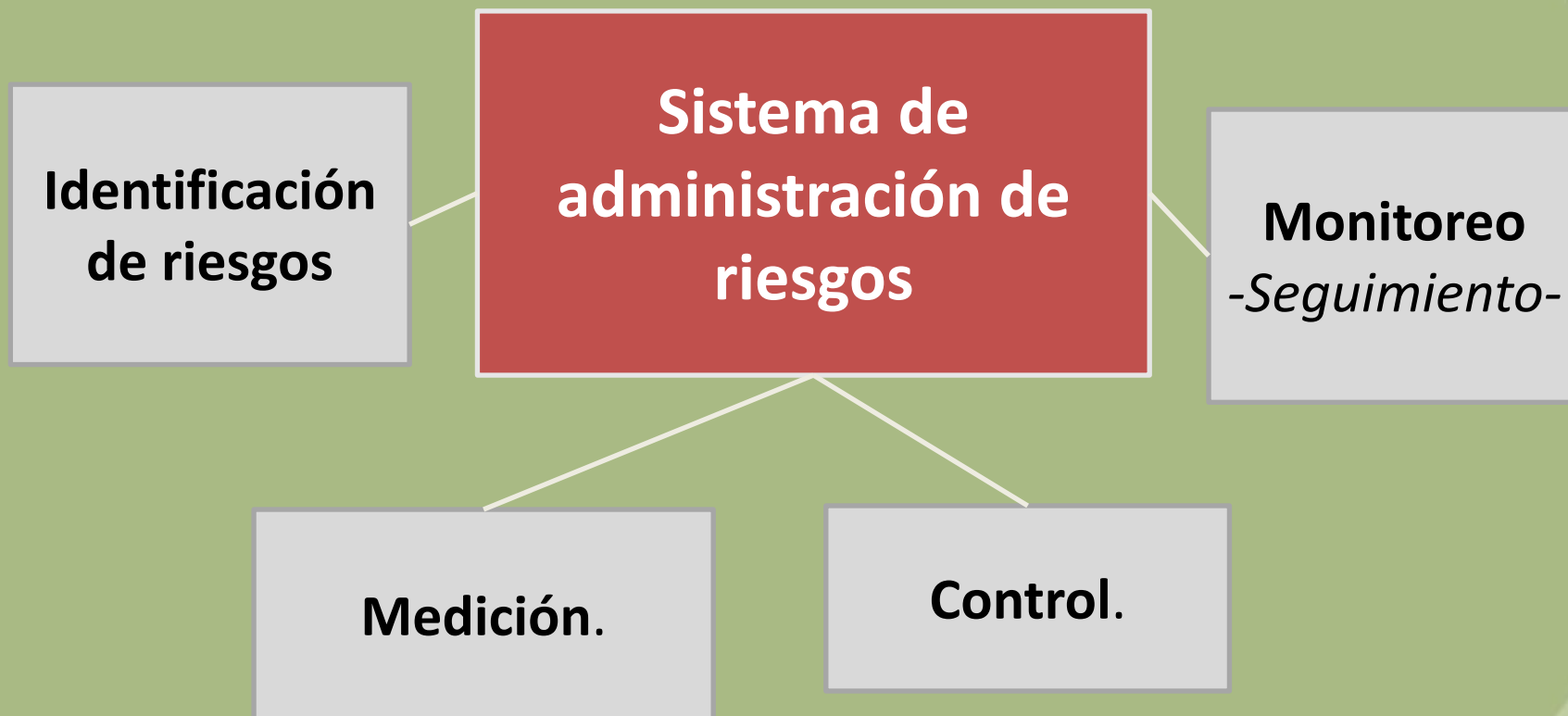
IMPORTANTE.

Controles especiales en caso de datos sensibles o de menores.



**LOZANO VILLAMIZAR
MORALES MEJIA**

abogados



EDUCACIÓN Y FORMACIÓN.

```
graph TD; A[EDUCACIÓN Y FORMACIÓN.] --> B[Formación de carácter general]; A --> C[Capacitación complementaria]; B --> D[Para todos los empleados.]; C --> E[Empleados que manejan datos personales.]; F[Debe ser permanente y actualizada.]
```

**Formación de
carácter general**

Para todos los empleados.

**Capacitación
complementaria**

Empleados que manejan
datos personales.

Debe ser permanente y actualizada.



**LOZANO VILLAMIZAR
MORALES MEJÍA**

abogados

PROTOCOLOS DE RESPUESTA

-Violaciones e incidentes-

Procedimiento

**Persona o area
responsable.**

**Mecanismos para
rendir informes y
reportes**

Internos

Titulares

SIC

Tipo de incidente – Fecha – Circunstancias
– Tipo de dato comprometido – Cantidad
de titulares afectados.



**LOZANO VILLAMIZAR
MORALES MEJIA**

abogados

¿Qué deben hacer los empresarios?

Desarrollo de un Programa Integral de Gestión de Datos Personales (PIGDP):

- ✓ Compromiso de la dirección de la empresa.
- ✓ Estructura administrativa proporcional y de acuerdo al dato.
- ✓ Procesos atención a PQR – Violaciones e incidentes
- ✓ Mecanismos internos de implementación y capacitación.
- ✓ Recursos económicos y de personal.
- ✓ Persona o área encargada. Oficial de Protección de Datos.
- ✓ Asignación de responsabilidades. Áreas de la empresa.

- ✓ Políticas internas efectivas – Procedimiento operacional.
- ✓ Manuales.
- ✓ Inventario de las bases de datos. Registrar bases de datos en el Registro Nacional.
- ✓ Auditorias internas.
- ✓ Informes periódicos con destino a los órganos directivos.
- ✓ Implementar mecanismos de protección de datos. Protección reforzada para datos sensibles.
- ✓ Sistema de administración de riesgos.
- ✓ Comunicación externa (derechos del titular).



Beneficios de una adecuada implementación de la Responsabilidad Demostrada.

- ❖ Disminución del riesgo de violación de normas.
- ❖ Disminución de las quejas de los ciudadanos ante la SIC.
- ❖ GOOD WILL de la empresa.
- ❖ Generar confianza y tranquilidad en los clientes.
- ❖ Retorno de la inversión. La inversión no siempre es monetaria.
- ❖ Se minimiza o evita la filtración de información de la compañía.
- ❖ Valoración de la imposición de una sanción de la SIC.



POSIBLE CONFLUENCIA DE DERECHOS

**Varios derechos se juntan en una
situación de Protección de Datos
Personales.**





**LOZANO VILLAMIZAR
MORALES MEJIA**

abogados

GRACIAS

MÓNICA LOZANO GUZMÁN

mlozano@lvm.com.co

CARRERA 11 N° 93 - 53 Ofc. 101. Tel. 4672114 - 7026394

BOGOTA D.C. - COLOMBIA.